

RFP No. PPCMX-FY-24: Solicitud de propuestas para Proyectos de Restauración de paisajes emblemáticos durante el periodo 2024-2029

MATRIZ DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA

No.	Pregunta	Respuesta
1	¿Existe una superficie mínima y máxima de intervención por organización?	Es deseable que la superficie no sea menor a 5 hectáreas. Mientras mayor sea la superficie, es mejor para el proyecto dado que puede disminuir los costos de operación de este y los esfuerzos de monitoreo se centran en un sitio en particular.
2	Considerando que muchas de las áreas deforestadas presentan especies invasoras como el helecho pesma y pasto estrella, ¿este tipo de sitios son aptos para actividades de restauración?	El propósito de este proyecto es recuperar áreas degradadas y perturbadas ambientalmente. Por lo tanto, bajo una buena estrategia de restauración, los sitios potenciales pueden ser áreas geográficas de oportunidad para restaurarlos. Es necesario analizar los costos financieros que implica el trabajo en estos sitios para la toma de decisiones e integración de su propuesta.
3	¿Todos los ecosistemas son elegibles y pueden combinarse? ¿Van en una misma propuesta? o se deben separar por regiones?	Todos los ecosistemas son elegibles y pueden combinarse. Una sola propuesta técnica y financiera debe integrar todos los sitios de intervención y especies a restaurar.
4	Algunos de los potenciales paisajes son tierras productivas y sin embargo se menciona que no se deben usar especies de árboles con fines productivos, ¿esto es definitivo? A las personas dueñas de la tierra les puede interesar apoyar la restauración si en algún momento también podrán hacer algún tipo de aprovechamiento (después de los 5, 10 o 20 años del compromiso).	Inicialmente no se permite la restauración con fines de aprovechamiento. Sin embargo, después de que el proyecto termine, el dueño de la tierra es libre de realizar cualquier actividad que considere apropiada.
5	¿Existe algún criterio sobre el porcentaje de cobertura forestal permitido que deben tener los sitios a intervenir? Pensando en intervenir algunos acahuales.	El criterio permisible oscila del 0 al 30% de cobertura forestal considerando que son sitios con acahuales.
6	¿Debido a que estamos en territorios en donde la tierra se usa con fines productivos, no existe ningún rubro de inversión del proyecto que permita apoyar el medio de vida de las y los propietarios (inversión productiva)?	Es posible proponer un sistema de restauración productiva pues se permite el método agroforestal. Importante considerar que, en este caso, solo se podrán apoyar proyectos que propongan el uso de especies nativas.
7	¿Será factible reponer planta que no haya logrado establecerse en el primer año de implementación del proyecto?	El ciclo de restauración consta de 6 años y se detalla de la siguiente manera: el primer año del ciclo implica la reforestación con plantas nativas, el levantamiento de una línea base y levantamiento de información trimestral. A partir del año 2 al 6 año, las actividades implican, además del monitoreo trimestral y el monitoreo de sitios permanentes a los 2.5 y 5 años, la resiembra de plantas que no sobrevivieron para mantener la densidad inicial estable. En este sentido su propuesta deberá contemplar la reposición de



		planta muerta, siempre considerando el costo por árbol por árbol indicado en la solicitud de propuestas.
8	Cuando se habla de paisajes emblemáticos en Veracruz y Oaxaca, ¿hacen referencia a sitios o regiones específicas del Estado? ¿O puede ser en cualquier parte y cualquier ecosistema de Veracruz y Oaxaca?	Nos referimos a cualquier sitio y ecosistema que el socio considere intervenir dentro de los Estados de Veracruz y Oaxaca.
9	¿Permiten la coinversión con otros proyectos? ¿O la inversión debe ser exclusiva para CI? (¿por ejemplo, otros proyectos que tengan gestionados recursos para restaurar con fines de generación de bonos de carbono para ciertas empresas? ¿O proyectos de compensación ambiental de ciertas empresas?	Se permite que la organización socia de las acciones de restauración cuente con contrapartidas que garanticen el éxito del proyecto.
10	Recientemente (2023) iniciamos un proyecto de restauración ecológica. Es una intervención de aproximadamente 10 hectáreas, una parte se intervino con un sistema agroforestal de cacao (8 ha) y la otra parte (2 ha) está en proceso de restauración mediante el establecimiento de especies forestales nativas. En este caso la pregunta es: ¿Podrían entrar estas áreas como contraparte de este proyecto? Estas intervenciones se han realizado con fondos propios.	No es posible dado que tienen que ser plantaciones nuevas establecidas con el financiamiento del proyecto.
11	Sobre el presupuesto, ¿Los \$17.40 del valor de la planta incluye la adquisición, la plantación y el monitoreo de los 5 años? o ¿Para el monitoreo se contempla otro presupuesto? No nos queda del todo claro si estos \$17.40 se deben administrar de forma que cubran desde la adquisición hasta el último monitoreo.	El costo máximo de \$17.40 por árbol deberá ser invertido a lo largo de los 6 años de implementación para financiar todas las actividades relacionadas al cumplimiento del objetivo del proyecto.
12	¿Cuáles evidencias o documentación son requeridas para comprobar la legal propiedad/posesión de las áreas propuestas para restauración?	 Los documentos requeridos se enlistan a continuación: Constancia de propiedad de ejidal o comunal. CLPI del comisariado ejidal y/o autoridad municipal Mapa de zonificación ejidal en el que se plantea intervenir con el proyecto.
13	¿Los predios ubicados dentro de ANPs federales o estatales son elegibles?	Sí, siempre y cuando se cuenta con el consentimiento de la dirección del ANP y esté alineado a los usos permisibles del programa de manejo y su decreto.
14	En caso de que un predio ubicado dentro de un ANP sea de propiedad ejidal, privada, estatal o federal, además de la anuencia expedida por la entidad que administra el ANP, ¿se requiere documentación adicional para poder considerar dicho sitio como elegible para la implementación de actividades?	Los documentos requeridos se enlistan a continuación: Constancia de propiedad de ejidal o comunal. CLPI del comisariado ejidal y/o autoridad municipal



		• Mapa de zonificación ejidal en el que se
		plantea intervenir con el proyecto.
16	Para mostrar consentimiento previo, libre e informado, es necesario hacer llegar junto con la propuesta, actas de asamblea ejidales expresando su interés/compromiso por participar?	Durante la etapa de presentación de propuestas es deseable contar con actas de asamblea ejidales expresando su interés y compromiso por participar. Si la propuesta se acepta, la organización socia deberá garantizar que cuenta con el Consentimiento Libre Previo e Informado de las comunidades de intervención, las actas de asamblea en donde se informa a la comunidad sobre el proyecto y las cartas compromiso de las personas dueñas de las tierras (comunales, ejidales o privada), previo al inicio de actividades del proyecto
17	Dado que muchos ejidos sesionan bimestralmente y considerando la fecha de cierre de convocatoria, que otro documento/evidencia se podría presentar?	Es deseable contar en la propuesta con actas de asamblea ejidales expresando su interés y compromiso por participar y serán de carácter obligatorio una vez aceptada la propuesta y previo al inicio de actividades de restauración. Para la convocatoria es viable contar con una carta de apoyo/interés de algunas personas de la comunidad o autoridad en participar en el proyecto.
18	¿Cómo se podría comprobar administrativamente la compra de planta con viveros comunitarios/ejidales que no están dados de alta en el SAT?	Como parte de los informes financieros, las organizaciones deberán entregar a CI todos los comprobantes fiscales asociados al uso de los recursos del proyecto, es responsabilidad de la organización que reciba los fondos ya sea a través de una donación o de un contrato de prestación de servicios profesionales, definir el mecanismo de comprobación fiscal que mejor se adecue a sus obligaciones fiscales. En caso de que la compra de las plantas se realice con recursos propios y no se requiera un comprobante fiscal, dicha adquisición se considerará como una contrapartida al proyecto, sin que CI tenga injerencia al respecto.
19	¿Sería viable para CI que los dueños de las áreas a restaurar quisieran registrar las plantaciones con miras a certificar créditos de CO ₂ , que les ayude a obtener ingresos que apoyen la permanencia a largo plazo de las plantaciones?	Para CI es muy importante asegurar la sustentabilidad financiera de las acciones de restauración en el largo plazo. CI tiene su propio programa de soluciones basada en la naturaleza en la cual se atiende el tema de carbono y se asegura que la emisión de créditos sea de la más alta calidad y que se aseguren transacciones justas. Los dueños de la tierra y la organización que les brinde asistencia técnica podrían trabajar con este equipo de CI para buscar oportunidades de certificación y venta de créditos de carbono.

ANP: Área Natural Protegida / Cl: Conservación Internacional